

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	10
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		26.010.568
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		64.498
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		64.488
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		25.946.050
	01	Libre		25.946.050
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		26.010.568
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.688.125
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.597.604
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.481.099
	01	Al Sector Privado		2.762.961
	002	Asistencia Social (ORASMI)	04	2.139.876
	003	Becas	10	623.075
	023	Atención de Daños y Damnificados		10
	03	A Otras Entidades Públicas		4.718.138
	002	Para Atender Situaciones de Emergencia	05	66.378
	006	Gastos para Elecciones	06	3.128.740
	007	Programa de Derechos Humanos	07	1.009.020
	040	Programa de Modernización Servicios Dependientes Ministerio del Interior	08	514.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		75.700
	03	Vehículos		51.400
	04	Mobiliario y Otros		5.871
	05	Máquinas y Equipos		5.046
	06	Equipos Informáticos		13.383
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.168.010
	03	A Otras Entidades Públicas		6.168.010
	001	Para Atender Situaciones de Emergencia	05	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capitulo	: 10
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	002	Plan Frontera Norte	09	6.168.000
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 12
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 400
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834 respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 211.357
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos:
 - En territorio nacional, en Miles de \$ 102.658
 - En el exterior, en Miles de \$ 35.346
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 1.250.218
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 24
 - Miles de \$ 519.419
- 03 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 33.398
- b) \$ 602.211 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863
- 04 Incluye:
 Hasta \$297.617 miles destinados al apoyo e integración en nuestro país, de refugiados, solicitantes de refugios e inmigrantes en condición de vulnerabilidad debidamente acreditada que no tengan la condición de refugiados ni solicitantes de refugio, de acuerdo a convenios que se suscriban entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública e instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, los que deberán contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar.
 Copia de los convenios que se suscriban deberán remitirse, durante de los 30 días hábiles siguientes a su suscripción, a las Comisiones de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de ambas ramas del Congreso Nacional.
 De los restantes recursos, a lo menos dos tercios se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizarse una distribución equitativa.
 La Subsecretaría del Interior deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución regional y el uso específico de los recursos mencionados en el inciso anterior, indicando claramente las personas beneficiadas. Asimismo, para el caso mencionado en el inciso primero, se deberá agregar además, el desglose de nacionalidad y grupo étnico, cuando corresponda.
- 05 Para financiar situaciones de emergencia o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior, pudiendo incluir aportes o donaciones de bienes a países afectados por catástrofes naturales. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público, no ingresarán a los presupuestos de éstos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Las Resoluciones que autoricen gastos para emergencias serán de ejecución inmediata, sin perjuicio del control de legalidad que a posteriori le corresponda a la Contraloría General de la República.

Si el gasto dispuesto excediere el autorizado en este ítem, el exceso deberá regularizarse, mediante modificación presupuestaria ingresada a Contraloría General de la República, dentro de los 60 días siguientes o en su caso, a más tardar el 31 de diciembre.

Los servicios que sean requeridos a otras entidades públicas por alertas decretadas con ocasión de incendios forestales u otros hechos catastróficos, podrán ser contratados con cargo a estos recursos, los que se pondrán a disposición de las referidas entidades.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública podrá disponer que los bienes que se adquieran o construyan con estos recursos sean destinados al patrimonio de las municipalidades o personas afectadas con dicha situación de emergencia.

- | | | | | |
|----|--|---|--|--|
| 06 | | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, originados en la organización, transmisión y difusión de cómputos de las elecciones municipales, así como los gastos previos a las elecciones, relacionados con la difusión de dichos actos eleccionarios. Además, se podrá transferir fondos a otras instituciones públicas para el cumplimiento de esta finalidad, los cuales no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor de los fondos. Igualmente, se podrá financiar con estos recursos los gastos relacionados con la contratación de servicios de transporte de electores para concurrir a los locales de votación, en aquellas localidades aisladas que no cuenten con recorridos habituales de locomoción colectiva interurbana o cuando estos medios sean insuficientes para cubrir la demanda. Un informe detallado de estos gastos será remitido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos una vez finalizado el proceso electoral. Asimismo, se podrá comprometer un mayor gasto de \$ 1.542.000 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación, para ser pagados con cargo al ejercicio siguiente. | | |
| 07 | | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para la prosecución de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la Ley N° 19.123 y aquellas que se derivan del artículo 10° transitorio de la Ley N° 20.405, así como para la conservación y custodia de la documentación y archivos generados por éste. | | |
| 08 | | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para la ejecución de este programa. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, en particular acerca del gasto en personal incurrido con cargo a estos programas, debiendo igualmente informar en el Banner de Gobierno Transparente de su página web, especificando en cada caso la entidad ejecutora del programa a través de la cual se materializó la contratación. | | |
| 09 | | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar el gasto asociado al Plan. Incluye \$ 83.268 miles para gastos en personal. | | |
| 10 | | Para financiar los gastos que demande la ejecución del Programa de Cooperación Internacional del Gobierno de Chile para Policías Uniformadas (CECIPU). | | |